



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la apoderada de la parte ejecutante allegó solicitud para oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que proceda a la inscripción de la medida de embargo en el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 100-160694, argumentando que el crédito objeto del presente proceso ejecutivo fue adquirido por la demandada para la compra del bien inmueble sobre el cual recae la medida. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de febrero del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BBVA COLOMBIA Nit. 860.003.020-1
Demandados:	CLAUDIA MARCELA LOPEZ ARANGO Cédula Nro. 30.230.158
Radicado:	170014003010-2021-00206-00

Visto la constancia que antecede y una vez verificado el Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-160694 que reposa en el expediente, se dispone OFICIAR nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales para que tome nota de la medida ordenada por este despacho mediante auto del 22 de abril de 2021, consistente en el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la señora CLAUDIA MARCELA LOPEZ ARANGO, con cédula Nro. 30.230.158, el cual consiste en un lote de terreno con casa de habitación distinguido como lote número 37 manzana 9, situado hoy según la actual nomenclatura en la calle 50 número 3G –65 barrio Samaria, del municipio de Manizales, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-160694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Se hace la aclaración que el presente proceso corresponde a un proceso ejecutivo con acción real, interpuesto por el acreedor hipotecario que financió la adquisición de la vivienda objeto de la medida cautelar, situación que se hace visible en la anotación Nro. 15 del Certificado de Tradición del inmueble en mención y en la Escritura Pública Nro. 2342 del 28 de diciembre de 2016 de la Notaría Tercera del Círculo de Manizales, razón por la cual es procedente tramitar la presente medida.

Líbrense los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, comunicando lo decidido.

NOTIFIQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 034 el 25 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

433d3fd956b21a9b324590a35af33893596e7255bc39d0248c65c05906b5e3d2

Documento generado en 24/02/2022 10:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>